



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ord. 55/2023 Autorizan a escriturar

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 55/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 80 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 55/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, formalizando la adjudicación y autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Señor Hernández Eduardo Rubén, D.N.I. N° 23.405.755, del inmueble ubicado en calle Florentina Gómez Miranda N° 131, Manzana N° 596, Registro N° 11.751, de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Administración Fiscal y Tributaria, a al Área de Informática y Redes, a la Oficina de Catastro, al Concejo Deliberante y a la Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.